



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

CREADO POR LEY N° 5030 EL 11 DE FEBRERO DE 1925
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 268 -2023-MDS/GM

Salas, 01 SEP 2023

VISTO:

El Informe N°2056-2023-MDS/J-ABASTEC, de fecha 01 de setiembre del 2023, remitido por el Jefe de Abastecimiento, informe N°078-2023-MDS/G.A, de fecha 01 de setiembre del 2023; emitido por el Gerente de Administración de la MDS, en donde se solicitan Aprobación del Expediente de Contratación para la **CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. INICIAL N°505 DEL SECTOR SANTA ROSA DE LIMA EN EL CENTRO POBLADO GUDALUPE, DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA", CON CUI N°2252961, con un valor referencial de S/.2'776,454.49 (Dos millones setecientos setenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 49/100 soles), y;**



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su Artículo N° 42.3 indica lo siguiente: *"El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna"*.

Que, mediante el Informe del Visto de la Jefatura de Abastecimiento, remite el Expediente de Contratación, referido a la **CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. INICIAL N°505 DEL SECTOR SANTA ROSA DE LIMA EN EL CENTRO POBLADO GUDALUPE, DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA", CON CUI N°2252961, de acuerdo a las siguientes consideraciones:**



PROCESO
PROYECTO

: Adjudicación Simplificada
: **CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. INICIAL N°505 DEL SECTOR SANTA ROSA DE LIMA EN EL CENTRO POBLADO GUDALUPE, DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA", CON CUI N°2252961**

OBJETO
VALOR REFERENCIAL
SISTEMA DE CONTRATACION
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: **OBRA**
: S/.2'776,454.49
: Suma Alzada
: **18. Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de aduanas y participaciones.**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

CREADO POR LEY N° 5030 EL 11 DE FEBRERO DE 1925

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Estando a lo expuesto; y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 (modificada por el Decreto Legislativo N° 1444) y su Reglamento – Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias vigentes, y demás normas complementarias; y en uso de las facultades conferidas en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR el Expediente de Contratación para la **CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. INICIAL N°505 DEL SECTOR SANTA ROSA DE LIMA EN EL CENTRO POBLADO GUDALUPE, DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA”, CON CUI N°2252961**, por un valor referencial de **S/. 2'776,454.49 (Dos millones setecientos setenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 49/100 soles)**, afectado a la fuente de financiamiento de **18**. Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de aduanas y participaciones, del Presupuesto de la entidad para el año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 2°. - TRASLADAR al Comité de Selección el Expediente de Contratación aprobado, con la finalidad de que se prosiga con la convocatoria del proceso respectivo, tal como se dispone en el Art. 54° del Reglamento de la Ley, aprobado por D.S N° 344-2018-EF) y sus modificatorias vigentes, quedando finalmente la custodia del mismo a cargo de la Oficina de Abastecimiento, salvo en el periodo en el que dicha custodia este a cargo del comité de selección.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS
C.P.C. CARLOS G. AVALOS CASTILLO
GÉRENTE MUNICIPAL